



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
VEREDA VILLA NUEVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO VI"

DANE 281736002069 - NIT 900370139 - 6



*Habilitada por Resolución 3239 del 21 de Noviembre de 2022 emanada de la Secretaría de Educación
Departamental de Arauca*

RESOLUCION INTERNA N. 202602 DE 2026

Por lo cual se nombra Supervisora de un Contrato de Prestación de Servicios y se delegan funciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

CONSIDERADO:

Que la Institución Educativa Pablo VI de Fortul, celebra contrato de prestación de servicios N. 202602 del 09 de Junio de 2026, con el señor EDGAR HUMBERTO VALENCIA DAVILA, identificado con cedula de ciudadanía N. 96.189.789 de Saravena – Arauca, cuyo objeto es **"SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI"**, con recursos de Gratuidad de la Institución Educativa del municipio de Fortul.

Que hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato de prestación de Servicios realizado entre la Institución Educativa Pablo VI y INTEGRA ONLINE SAS Nit: 807005307 representada por el señor SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.015.482.477 DE BOGOTA.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar como supervisora del contrato de prestación de servicios N. 202602 de fecha 09 de Junio de 2026, a la señora SANDRA MILENA PULGARIN CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N. 1.116.862.515 de Tame, quien se desempeña como Técnico Operativo con funciones de Pagadora en la Institución Educativa Pablo VI, para que ejerza las funciones de supervisora del citado contrato y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con el CONTRATISTA.

ARTICULO 2: La supervisora se compromete a entregar a entregar copia del informe final de las actividades ejecutas.

ARTICULO 3: La supervisora debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Fortul.

"CON CIENCIA Y SABIDURÍA ALCANZAREMOS EL IDEAL SOCIAL Y PRODUCTIVO"

Vereda VILLANUEVA- km 14 vía la Primavera FORTUL-ARAUCA

TEL: 3118368585-3144490858

iepablo6villanueva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
VEREDA VILLA NUEVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO VI"

DANE 281736002069 - NIT 900370139 - 6



*Habilitada por Resolución 3239 del 21 de Noviembre de 2022 emanada de la Secretaría de Educación
Departamental de Arauca*

ARTICULO 3: La supervisora debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Fortul.

ARTICULO 4: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Fortul – Arauca, el día 09 de Junio del 2026.


Lic. ANDRES SEPULVEDA DUARTE
Rector.

"CON CIENCIA Y SABIDURÍA ALCANZAREMOS EL IDEAL SOCIAL Y PRODUCTIVO"

Vereda VILLANUEVA- km 14 vía la Primavera FORTUL-ARAUCA

TEL: 3118368585-3144490858

iepablo6villanueva@gmail.com